



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO DIVISORIO N° 68001 31 03 004 2009 00201 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 041. Cdno. 3), se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida el 2 de septiembre de 2021 (consecutivos 031 y 032), tenga en cuenta el memorialista que, en la misma fecha por la secretaría del Juzgado, se le remitió el link del proceso de la referencia (consecutivo 033).

2.- Igualmente, se observa dicha labor respecto de las peticiones enviadas el 6, 9 y 10 de mayo de 2022 (consecutivos 034), que fueron atendidas en esta última fecha por la secretaría del juzgado (consecutivo 037).

3.- Revisada la documental remitida el 23 de mayo de 2022 (consecutivos 038 a 040), por el señor Gonzalo Gutiérrez Mancilla, quien se anuncia como perito evaluador y adjunta actualización del avalúo del predio objeto de la demanda, se observa que:

- (i)** En el presente asunto no existe providencia en ese sentido, es decir que ordenará la actualización del predio materia de división por venta, máxime que dicha labor les compete a las partes interesadas, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 457 del C.G.P.
- (ii)** Dicha actualización del avalúo no fue aportada por alguno de los apoderados de las partes reconocidas en el asunto de la referencia.
- (iii)** El dictamen en mención no tiene fecha de elaboración ni vigencia.

Bajo esas circunstancias no es procedente surtir el traslado de dicha actualización del avalúo, ni acceder a remitir la información personal de la secuestre.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19da18fa9e6aeb31eb8aad90105be8e320b572f1d22e3ee7cae9cfe695edc979**

Documento generado en 12/09/2022 02:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>